



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA

**Sección:** Dirección de Operación y Servicios  
**Oficio No.** CEA/DG/DOYS-AA/2018/057  
**Asunto:** A la Prorroga de Permiso de Construcción.

San Luis Potosí, S.L.P., a 20 de febrero de 2018.

**PAVIASFALTOS, S.A. DE C.V.**  
**M.C. JOSE ANGEL GASCA TORRES**  
**RESPONSABLE DE GESTORÍA AMBIENTAL**  
**P R E S E N T E**

**ACUSE**

En atención a su escrito donde solicita prórroga de permiso temporal para la construcción de una obra de infraestructura, con la finalidad de permitir el tránsito de maquinaria a través de una corriente de agua de carácter intermitente sin afectar la corriente, la obra tiene como ubicación el camino a la iglesia del Desierto, perteneciente al municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P.

Al respecto le informo a usted que personal de esta Comisión realizó visita al lugar acompañados con personal de su empresa al sitio en mención se determinó que se trata del arroyo "Clavellinas" y en base a la documentación presentada por usted y con fundamento en los Artículos 27, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 fracción I de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 51, 52 y 57 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1°, 3°, 14, 15, 16, de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de San Luis Potosí; 1°, 2°, 3° fracción I, y XLVII, 4° fracción II, 5°, 7°, 8° fracciones XIX, XX, XXII, XXIII, XXXVII, 46, 47 fracción III, IV, 56, 58, 60 y 63 de la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado vigente a la fecha.

Se le otorga prórroga de permiso provisional para llevar a cabo la construcción de la rampa en mención y el cruce del acceso vehicular en el Arroyo Clavellinas haciendo uso de ambas márgenes del cauce del Arroyo.

El presente permiso se entiende otorgado sin perjuicio de derechos de terceros y se sujeta a las condiciones **GENERALES** siguientes:

- El permiso así como los derechos que se desprenden del mismo queda sujeto a lo dispuesto en la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí.
- La Comisión tiene el carácter de autoridad en relación a las aguas estatales y bienes inherentes que son objeto de concesión, por lo que supervisará en todo tiempo que el permisionario se apegue a la Ley de Aguas del Estado y demás disposiciones aplicables.

1/3

4

Mariano Otero #905  
Barrio de Tequisquiapam  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250  
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Recibí original  
José Ángel Gasca T.

26/2/18

- El permisionario se obliga a permitir las visitas de inspección por el personal autorizado por esta Comisión Estatal del Agua y a proporcionarle la información y documentación que le sea solicitada.
- El presente permiso no crea derechos reales otorga simplemente el derecho a realizar los usos, aprovechamientos o explotaciones de los bienes estatales.

El otorgamiento del permiso con carácter de provisional queda sujeto a las condiciones **ESPECÍFICAS** siguientes:

- El proyecto para la construcción de la rampa se autoriza por esta Comisión Estatal del Agua de acuerdo a lo siguiente:
  - El cauce deberá permanecer después de la obra en condiciones naturales y libres de cualquier objeto que pueda obstruir el paso de la corriente natural
- Que el permisionario informe a la Comisión Estatal del Agua de cualquier cambio que ocurra o se ejecute y que modifique o pueda modificar los términos o condiciones conforme a los cuales se otorgó el presente permiso y tramite oportunamente los permisos o autorizaciones.
- La infraestructura que se requiera debe ser diseñada y construida de manera que no modifique el régimen hidráulico del cauce.
- Que el permisionario ejecute únicamente la explotación, uso o aprovechamiento consignado en este permiso y utilice el mismo, el terreno exclusivamente para los fines solicitados.
- Deberá cubrir oportunamente las contribuciones que se deriven por aprovechar bienes inherentes cuando sea publicada la Ley Estatal de Derechos.
- Deberá tramitar el permiso provisional o título de concesión del área ocupada del cauce y de la zona estatal al término de construcción del proyecto.
- El permisionario deberá modificar el trazo, en caso de que interfiera con las obras de proyectos que esta entidad determine a cuenta de sus propios recursos y en el momento que se le requiera por parte de esta Comisión Estatal del Agua.
- Dar aviso por escrito a esta Comisión Estatal del Agua del inicio y terminación de las obras.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA

**Sección:** Dirección de Operación y Servicios  
**Oficio No.** CEA/DG/DOyS-AA/2018/057  
**Asunto:** Prorroga de Permiso de Construcción.

San Luis Potosí, S.L.P., a 20 de febrero de 2018.

- No depositar en el cauce ni en la zona estatal basura, escombros ni productos nocivos que puedan contaminar las aguas estatales durante la realización de las obras para prevenir efectos nocivos de salud a terceros
- El permisionario contará con 90 días naturales para la construcción de las obras.

El permisionario podrá tramitar y en su caso obtener prórroga de los permisos que se le hubiesen sido expedidos, hasta por igual término de vigencia por el que se hubiere emitido.

La Comisión Estatal del Agua no asume perjuicio o reclamación alguna por daños provocados por avenidas ordinarias o extraordinarias. La Comisión Estatal del Agua no será responsable y no contraerá obligación alguna en caso de que los bienes del permisionario se dañen o perjudiquen por caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa ajena.

Son causa de revocación del permiso con carácter de provisional, cuando el permisionario no cumpla con las condiciones establecidas en el permiso así como en la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, salvo que acredite que dicho incumplimiento no le es imputable.

ATENTAMENTE

**JESUS ALFONSO MEDINA SALAZAR**  
**DIRECTOR GENERAL**



COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA

*2018 "Año de Manuel José Othón"*

4  
c.c.p. Archivo.  
DG\*L'JAMS/I\*JYP/JMRC/I'JGZB.  
Descarga de folio N° 1800335

3/3

Mariano Otero #905  
Barrio de Tequisquiapam  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250  
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx